



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
ALCALDÍA

## Decreto de Alcaldía N° 001-2010-MDB-AL

Bellavista, 26 FEB 2010

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**

**VISTO:**

El Informe N° 019-2010-MUDIBE-ODECT de la Oficina de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica, el Informe N° 019-2010-MUDIBE/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 041-2010-MDB-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

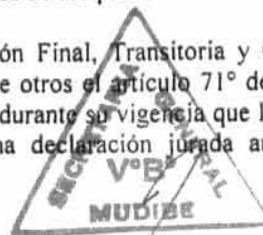
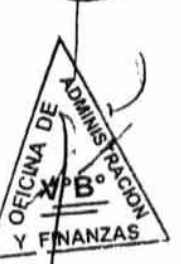
Que, la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento establece el marco jurídico aplicable al procedimiento para el otorgamiento de licencias de funcionamiento por parte de las municipalidades del país, precisando en su artículo 7° los requisitos máximos que pueden ser exigidos por las municipalidades para obtener una licencia de funcionamiento, para que de esta forma pueda reducirse el número de procedimientos a un único procedimiento de otorgamiento de licencia de funcionamiento, el mismo que viene siendo de evaluación previa con silencio administrativo positivo.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2007-CDB del 23 de agosto de 2007 se modificó el Texto Único de Procedimientos Administrativos, adecuando los procedimientos de la Oficina de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica – Unidad de Comercialización a lo dispuesto en la Ley N° 28976 (Ley Marco de Licencia de Funcionamiento) y suprimiendo aquellos que resultaban innecesarios.

Que, el Decreto Supremo N° 025-2010-PCM modifica el numeral 10 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional incorporando el Anexo I, que detalla los Principios, Objetivos y Estrategias de la Política Nacional de Simplificación Administrativa que establece como objetivo, el optimizar el marco normativo de la simplificación administrativa y reforzar los mecanismos para su cumplimiento, siendo de alcance para todas las entidades que conforman la Administración Pública, señaladas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley de Procedimientos Administrativos, Ley N° 27444.

Que, bajo este marco normativo, la Oficina de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica con el apoyo de consultoría externa, ha revisado la estructura de costos de los procedimientos correspondientes a la Unidad de Comercialización, con incidencia en los trámites relacionados con el otorgamiento de licencias de funcionamiento y procedimientos conexos; determinándose la posibilidad de efectuar significativas reducciones de tasas en varios de los procedimientos incorporados en el TUPA vigente.

Que, de otro lado, la Novena Disposición Final, Transitoria y Complementaria de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, deroga entre otros el artículo 71° del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, el cual establecía durante su vigencia que los contribuyentes deben presentar ante la Municipalidad de su jurisdicción una declaración jurada anual, simple y sin costo alguno, de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
ALCALDÍA

Decreto de Alcaldía N° 001-2010-MDB-AL  
(Página 2)

..// 26 FEB 2010

permanencia en el giro autorizado al establecimiento, con lo cual se sustenta que deba suprimirse el Procedimiento 02 denominado Declaración Jurada Anual de permanencia en el giro del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Oficina de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica – Unidad de Comercialización.

Que, el numeral 36.3 del artículo 36° de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que para el caso de los Gobiernos Locales, las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrá aprobarse mediante Decreto de Alcaldía.

Que, es de particular interés para la Municipalidad Distrital de Bellavista promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a generar condiciones favorables al clima de negocios a través de la mejora en la provisión de servicios públicos y simplificación de trámites administrativos, entre otros, tal como lo disponen los Decretos Supremos N° 002 y 003-2010-EF, referidos al Plan de Modernización Municipal y Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, procesos ambos en los que esta Corporación Edil participa de manera activa.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario aprobar la reducción de tasas y simplificar los procedimientos administrativos relacionados con el otorgamiento de licencias de funcionamiento, buscando reflejar el costo real de los servicios prestados por esta Comuna en armonía con la política de simplificación que viene implantando la gestión municipal del Distrito de Bellavista.

Estando a lo expuesto, con el visto bueno y conformidad de la Unidad de Comercialización, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal; y en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere:

**DECRETA:**

**Artículo 1°.-** Reducir las tasas previstas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente respecto a los procedimientos de obtención de Licencia de Funcionamiento (Oficina de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica – Unidad de Comercialización), de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REDUCCION DE LA TASA	
	DE	A
Licencia de Funcionamiento para establecimientos de hasta 100 m2 y capacidad de almacenamiento no mayor al 30% del área total del local	S/. 360.00 (10% UIT)	S/. 207.97 (5.78% UIT)
Licencia de Funcionamiento para establecimientos comerciales mayores de 100m2 hasta 500 m2	S/. 720.00 (20% UIT)	S/. 339.39 (9.43% UIT)
Licencia de Funcionamiento para establecimientos con área mayor a los 500 m2	S/. 1,800.00 (50% UIT)	S/. 277.04 (7.70% UIT)
Duplicado de Licencia de Funcionamiento	S/. 144.00 (4% UIT)	S/. 67.82 (1.88% UIT)
Cambio de denominación o ampliación de giro compatible	S/. 144.00 (4% UIT)	S/. 132.83 (3.69%)
Licencia municipal de funcionamiento corporativa para galería comercial	S/. 360.00, S/. 720.00 ó S/. 1,800.00 (10, 20 ó 50% UIT, según metraje)	S/. 165.14 (4.59% UIT)
Autorización temporal del comercio ambulatorio	S/. 126.00 (3.50% UIT)	S/. 110.76 (3.21% UIT)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
SECRETARÍA GENERAL  
Certifica: Que esta copia concuerda  
con su original que se conserva en el  
Archivo de este Consejo.

Decreto de Alcaldía N° 001-2010-MDB-AL  
(Página 3)

..// 26 FEB 2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
GEORGE COLLANES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

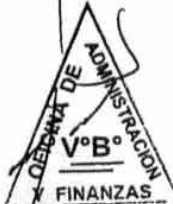
**Artículo 2°.-** Suprimir el Procedimiento N° 02 del Texto Único de Procedimientos Administrativos correspondiente a la Oficina de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica – Unidad de Comercialización, denominado “Declaración Jurada Anual de permanencia en el giro”.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica consolidar la reducción de tasas y la simplificación de trámites aprobadas en los artículos precedentes y proponer el reordenamiento de los procedimientos correspondientes a la Oficina de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica – Unidad de Comercialización, para su actualización general y adecuación al formato aprobado por Decreto Supremo N° 062-2009-PCM.

**Artículo 4°.-** Disponer la Publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista ([www.munibellavista.gob.pe](http://www.munibellavista.gob.pe)) y en el portal institucional del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

**Artículo 5°.-** Encargar a la Dirección de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas, la Dirección de Administración Tributaria y Rentas, a través de sus Unidades el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
GEORGE COLLANES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Bellavista  
JUAN SUTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE